

BAQUEDANO, 21 JUN 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: **1046**

VISTOS:

Decreto Exento Nro. 1036 de fecha 20 de junio de 2011 el cual declara en estado Desierta la Licitación Pública PETROLEO DIESEL II LLAMADO"

1. Solicitud de Gastos Municipal N° 126 de fecha 13 de junio de año 2011
2. Memorándum Alcaldicio Nro. 194 de fecha 21 de junio de 2011, el cual autoriza contratación trato directo a la Empresa "COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A." RUT 99.520.000-7
3. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Artículo 10 Nro. 7 letra L del Reglamento de la Ley Nro. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
2. La necesidad de Adquirir combustible para el funcionamiento de los Vehículos Municipales.
3. Que para un buen servicio municipal, se requiere movilizar vehículos Municipales dada a la ubicación Geográfica de la Comuna

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato Directo a la Empresa "COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A." RUT 99.520.000-7, por concepto de Adquisición de Combustible Sistema Cupón Electrónico para Vehículos Municipales, por un monto de \$ 3.700.000 (Tres Millones Setecientos Mil), impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 03, asignación 001 "Para Vehículos".
3. **CONFECIÓNENSE**, Orden de Compra a nombre de "COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A." RUT 99.520.000-7, por concepto de Adquisición de Combustible Sistema Cupón Electrónico para Vehículos Municipales, por un monto de \$ 3.700.000 (Tres Millones Setecientos Mil), impuestos incluidos.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/lga

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Finanzas.
- Adquisiciones (2)